
ROSARIO

POR

DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayelen Castagna (CUIT 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 4 de julio de 2024 a las 10 horas, en en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 año 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por U\$S 2.965,- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por U\$S 19.500,- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por U\$S 7.150,- del 26/10/2023 (inscripción provisoria), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13ª Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por U\$S 7.150,- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15ª Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000,-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000,-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la

normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 19 de junio de 2024.-

Firmado: Dra. Marianela Maulión (Secretaria)

\$ 1000 522512 Jun. 24 Jun. 26